COMUNICADO N° 053-2021-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 024-2021-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO, PRESENCIA DE VIRUS DE HEPATITIS A (VHA): GENOMA DE VIRUS DETECTADO (GVD) EN 2g DE HEPATOPÁNCREAS, EN MUESTRAS DEL RECURSO CARACOL *(Stramonita chocolata),* EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) SAN LORENZO (016-CAL-02) – CALLAO (016) / LIMA

Señores:
CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO
USUARIOS EN GENERAL

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: IPANAQUE ZAPATA Juan Manuel FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2021 13:18:59-0500

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la aplicación del **Plan de Contingencia N° 024-2021-SANIPES/SDSA** en el área de producción (banco natural) **San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima**, a partir del **5 de agosto de 2021** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 053-2021-SANIPES/DSFPA de fecha 11 de agosto de 2021, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° SCL-CAL-1271-01730-21-CAL-SNL,** el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando **Genoma de Virus Detectado (GVD) en 2g de hepatopáncreas de Virus de Hepatitis A (VHA)** en muestras del recurso **caracol** (***Stramonita chocolata***), las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima,** durante el monitoreo realizado el **3 de agosto de 2021**, en la estación de muestreo **02-B-CAL**.

Así mismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

a. Se establece el **CIERRE** a la extracción de gasterópodos marinos en el **área de producción (banco natural) San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima,** a partir del **3 de agosto de 2021**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.

b. Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los gasterópodos marinos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.

c. La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Virus de Hepatitis A (VHA), los cuales deben reportar **Genoma de Virus No Detectado (GVND) en 2g de hepatopáncreas,** en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.

d. La extracción de los gasterópodos marinos en el área de producción (banco natural) **San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima,** durante el período de **CIERRE** está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.

e. De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 20 de julio de 2021, debido a que el último monitoreo quincenal en gasterópodos marinos, se realizó el 19 de julio de 2021, en el área de producción en mención.

Cabe indicar que dicha área de producción se encuentra con la aplicación del Plan de Contingencia N° 032-2019-SANIPES/SDSA por evento de riesgo sanitario de VHA en choral y Plan de Contingencia N° 042-2019-SANIPES/SDSA por evento de riesgo sanitario de *E. coli* en el recurso mejillón.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 11 de agosto de 2021

(Firmado digitalmente)
KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR
Subdirección de Supervisión Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)
JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
DIRECTOR
Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

BICENTENARIO PERÚ 2021

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: EGOAVIL GALLARDO Kilder Antonio FAU 20565429656 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/08/2021 10:39:34-0500

KAEG/ arho
Domingo Orué N° 165, piso 7, Surquillo - Lima
Av. Carretera a Ventanilla km 5.2 – Callao
www.sanipes.gob.pe